

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que se detallan en los anexos de la presente, establecidos en la Ordenanza N° 35.654 del 1° de abril de 2016, localizados en la Planta Urbana de la ciudad de Concordia conforme a croquis en el extremo Oeste de la defensa Sur por una parte, desde la intersección de las calles Humberto Primo y Quintana hasta la intersección de Isthilart y Vélez Sarsfield con una traza que se desarrolla paralela a la vía pública hacia el Sur de la misma, como asimismo el extremo Este de la Defensa Sur, con destino a la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA SUR CIUDAD DE CONCORDIA”, en el marco del Convenio firmado entre la Provincia y la Nación, conforme proyecto elaborado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto una vez producida la tasación de los inmuebles por parte del Consejo Provincial de Tasaciones y todas aquellas gestiones y requerimientos de documental pertinente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 26 de abril de 2016.

**C.P.N. Adán Humberto B AHL
Presidente H. C. de Senadores**

**Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA